

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N.º. 30/2023 DEL CONTRATO N.º. 29/2023

NOSOTROS: ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ, mayor de edad, portador de mi Documento de Identidad y Número de Identificación actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del "HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES**, Tomo **CIENTO QUINCE**, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES**, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, publicado en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS CUARENTA**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTIUNO**, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, Artículo dieciocho y ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte; y por otra la señora **MELISA MARICELA HERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, portadora de mi Documento de Identidad y Número de Identificación actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Administrativa de la Sociedad "**ELEVADORES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**", del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta y un mil ciento ocho-ciento cuatro-cinco, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, ante los oficios del Notario Abelino Chicas Alfaro, en la que consta en su Cláusula Vigésima Primera, que la representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único, e inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y

09/11/23
10:50

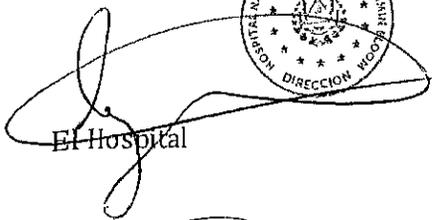
OCHO, del Libro DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS, del Registro de Sociedades con fecha quince de diciembre de dos mil ocho; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas con treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil diecinueve, en la que consta que el Señor Pedro Alfaro, fue electo como Director Presidente para el periodo de cinco años contados a partir de su inscripción, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO CUATRO, del Libro CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve; Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día tres de marzo del año dos mil veinte; ante los oficios del Notario Samuel William Ortiz Dauber, en el que consta que el Señor Pedro Alfaro, actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V.; personería que el mismo notario relaciono y dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa el otorgante confiere Poder General Administrativo a mi favor, e inscrito en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y NUEVE, del Libro MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha nueve de marzo de dos mil veinte; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, suscribimos contrato número veintinueve/dos mil veintitrés, derivado del proceso de Compra por Libre Gestión de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES. PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”**, por un monto de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,940.00)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad **ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, proporcionaría al Hospital el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Elevadores. Periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023, descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de ONCE MESES, comprendidos del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Resolución de Disminución a contrato, de fecha ocho de diciembre del presente año; Memorándum N°. JM89, de fecha 7 de noviembre del presente año, firmado por el Administrador de Contrato y Jefe del Departamento de Mantenimiento, Ingeniero Oscar Edgardo Granados, mediante el cual manifiesta que es necesario disminuir de dicho contrato el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Elevadores, descrito en el renglón N°. 1 de dicho contrato, debido a que los elevadores N°. 2, 4, 6 y 8 están fuera de servicio, pendientes de compra de repuestos. Los meses que han estado fuera de servicio son: El elevador N°. 2, los meses de julio a diciembre de 2023; el elevador N°. 4, los meses de abril a diciembre de 2023; el elevador N°. 6, los meses de agosto a diciembre de 2023; y el elevador N°. 8, los meses de septiembre a diciembre de 2023, precio

unitario mensual \$140.00, siendo el monto a disminuir la cantidad de **\$3,360.00**. Según nota de la sociedad **ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, manifestando que aceptan que se realice la disminución de **\$3,360.00**, ya que no se realizaron los mantenimientos preventivos mensuales en los Elevadores N°. 2, 4, 6 y 8, descritos en el renglón N°. 1 de dicho contrato, por estar fuera de servicio, pendientes de compra de repuestos. Los meses que han estado fuera de servicio son: El elevador N°. 2, los meses de julio a diciembre de 2023; el elevador N°. 4, los meses de abril a diciembre de 2023; el elevador N°. 6, los meses de agosto a diciembre de 2023; y el elevador N°. 8, los meses de septiembre a diciembre de 2023, precio unitario mensual \$140.00, quedando el nuevo monto del contrato en **\$13,580.00**; razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: **a)** Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Resolución de Disminución a Contrato, el memorándum y la nota de aceptación que se han relacionado, el contrato será disminuido según se detalla a continuación:

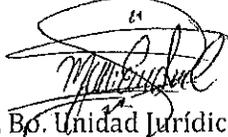
Renglón	Descripción	Cantidad a Disminuir	Precio Unitario	Monto Total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR MARCA OTIS 4 NIVELES /EDIFICIO B.	9 Meses	\$140.00	\$1,260.00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR MARCA OTIS 12 NIVELES /EDIFICIO D.	6 Meses	\$140.00	\$840.00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR MARCA OTIS 12 NIVELES /EDIFICIO D.	5 Meses	\$140.00	\$700.00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR MARCA OTIS 2 NIVELES /EDIFICIO D.	4 Meses	\$140.00	\$560.00
TOTAL A DISMINUIR				\$3,360.00

b) Modificar la Cláusula Segunda. Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,360.00)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,580.00)**; y **c)** Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías: La contratista, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del diez por ciento (10%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías.- Manteniéndose vigentes todas las demás

cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.-


El Hospital




Vo. Bo. Unidad Jurídica




La Contratista



Elaborado en: Unidad Jurídica